



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C.A.

## VERSIÓN PÚBLICA

" Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas firmantes para la legalidad del documento".

HOSPITAL  
NACIONAL DE NIÑOS  
BENJAMIN BLOOM

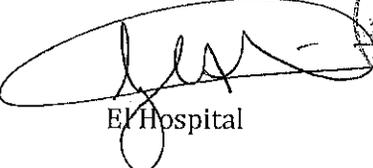


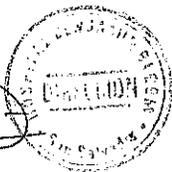
MODIFICATIVA N<sup>o</sup>. 03/2022 DEL CONTRATO N<sup>o</sup>. 36/2022 "POR CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

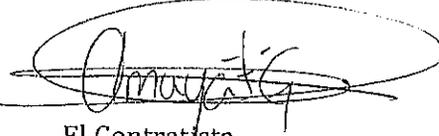
NOSOTROS: **ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, del domicilio de ..... portador de mi Documento Único de Identidad Número ..... actuando en nombre y representación en mi calidad de Director del "HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria ..... cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con el Acuerdo Número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO; en el HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; Artículos seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **GERARDO ANIBAL AMAYA MARTINEZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número ..... actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**HOSPITALAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**HOSPITALAR, S.A. DE C.V.**", del domicilio ..... con Número de Identificación Tributaria ..... tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día doce de octubre del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario María Julia Linares Guzmán, en la que consta en su Cláusula Vigésima Primera, que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, corresponderá al Administrador Único o al Director Presidente; e

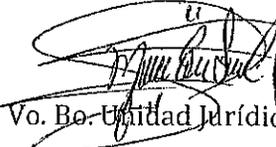
inscrita en el Registro de Comercio al Número CUATRO, del Libro TRES MIL CINCUENTA Y TRES, del Registro de Sociedades; con fecha cuatro de febrero de dos mil trece; Testimonio de Escritura Pública de Modificación por cambio de domicilio, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día diez de junio de dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario María Antonieta Sandoval Recinos, en la que consta que se modifica la Cláusula Segunda del Pacto Social. Domicilio, en el sentido que el domicilio principal de dicha sociedad es el de la ciudad y departamento de San Salvador; e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO VEINTIOCHO, del Libro TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en esta ciudad, a las catorce horas del día tres de febrero de dos mil veintidós, en la que consta que fui electo como Administrador Único Propietario, para el período de tres años contados a partir de la fecha de su elección, e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIDOS, del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS, del Registro de Sociedades, con fecha once de febrero de dos mil veintidós; por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente. **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha veintidós de marzo del presente año, suscribimos contrato número treinta y seis/dos mil veintidós, derivado del Proceso de Compra por Libre Gestión de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS X MOVIL DE ALTA FRECUENCIA. PARA EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022;** por un monto de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00);** dicho contrato se refiere a que el contratista proporcionará al Hospital el servicio descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención. En dicho contrato se plasmó en la Cláusula Sexta que los Administradores del Contrato serian la Licda. Marcia Yanira Galeas Hernández, Jefe de Radiología; y al Dr. Salvador Eduardo Rivera Espinoza, Jefe Departamento de Imágenes Médicas; según Ratificación de Acuerdo de Administradores de Contrato N<sup>o</sup>. HNBB cero trece, de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós; relacionado en los Documentos Contractuales descritos en la Cláusula Décima Quinta del referido contrato.- **II)** Que según memorándum de fecha 8 del presente mes y año, remitido por la Jefe de UACI Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez, mediante el cual solicita elaborar la presente modificativa de contrato por cambio de administrador; ya que según consta en nota que adjunta de fecha 4 del presente mes y año; los administradores nombrados en dicho contrato manifiestan que desconocen la razón por la cual se les nombró como administradores, ya que la parte técnica de los equipos de radio-diagnóstico es función del área de Biomédica y que en años anteriores ellos han realizado el servicio técnico de dichos equipos; razón por la cual se acuerda modificar la Cláusula Sexta de dicho contrato en el sentido de nombrar al Ing. Oscar Edgardo Granados Araujo, Jefe del Departamento de

Mantenimiento (Hospital Especializado). Rol: Verificación del cumplimiento de los aspectos administrativos y seguimiento de las cláusulas contractuales con Responsabilidad Subsidiaria; y al señor Francisco Antonio Molina Parada, Supervisor Área de Biomédica. Rol: Verificar que en la recepción se cumplan los protocolos de seguridad correspondientes así como verificar y asegurar que las cantidades y calidad del suministro es la correcta; quienes de conformidad con el Art. 82 Bis de la LACAP, deberán de darle seguimiento al contrato; los administradores nombrados son en sustitución de la Licda. Marcia Yanira Galeas Hernández, Jefe de Radiología; y del Dr. Salvador Eduardo Rivera Espinoza, Jefe Departamento de Imágenes Médicas. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente modificación. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintidós.-

  
El Hospital



  
El Contratista

  
Vo. Bo. Unidad Jurídica



 HOSPITALAR SA DE CV

Elaborado en: Unidad Jurídica.